



Confederación Hidrográfica del Segura
Plaza de Fontes, 1
CP 30001 Murcia

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica Del Segura

Asunto: Alegaciones al Plan Hidrológico para el periodo 2022-2027 de la Demarcación Hidrográfica del Segura

D. _____ con DNI: _____ en representación de AEMS-Ríos con Vida, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones nº 41846, domiciliado a efectos de notificaciones en el

_____ en relación al proceso de participación pública abierto sobre el proyecto de revisión del planes hidrológico de la **Demarcación Hidrográfica del Segura para el 3º** ciclo de planificación hidrológica, correspondiente al período 2022-2027, presenta las siguientes sugerencias, valoraciones y **PROPUESTAS:**

COMENTARIOS GENERALES

Realizamos una valoración negativa del conjunto del plan hidrológico, siendo de los menos trabajados de todas las demarcaciones porque a pesar del alarmante deterioro de la cuenca no se ha querido poner el peso en plasmar medidas de recuperación de los ecosistemas fluviales, se da prioridad a seguir como hasta ahora apostando por la insostenibilidad del recurso, alentando la voluntad de no recuperar la cuenca y seguir dando apoyo total a Regantes e Hidroeléctricas, grandes explotadores concesionales, realizando un programa de medidas con una óptica fijada en el continuismo de anteriores planes e incidiendo en una forma de gestionar no adaptada a los tiempos actuales, ignorando en gran medida los criterios de sostenibilidad y en la aplicación antes de 2027 de la Directiva Marco del Agua, ya que la DMA tendría que inspirar todos los documentos clave de la gestión del agua en la Confederación Hidrográfica del Segura y no lo que trasciende en el programa de medidas donde impera la adecuación y obras en las infraestructuras, esperamos que todas ellas permitan que todas las variables de caudales ecológicos puedan ser desarrolladas en todas las grandes presas de la demarcación y sobre todo las de uso hidroeléctrico.



Junto con la CH del Guadiana, son las confederaciones que han presentado los informes de seguimiento más atrasados en el tiempo de toda España. Habiendo ya presentado por muchas de ellas informe del 2019, ustedes tienen presentado el de 2017, lo cual merma a toda la ciudadanía del conocimiento del estado del plan actual y de poder ayudar gracias a ese conocimiento en la mejora de la cuenca.

ALEGACIÓN: CAUDALES ECOLÓGICOS

- Produce vértigo leer la caótica situación en la que se encuentra la demarcación del Segura sobre todo en la implantación de los regímenes de caudales ecológicos después de años que tenían que haber impulsado su desarrollo sin lograrlo y ni tan siquiera preocuparse en ello. El deterioro palpable por no hacer cumplir en el caso de las infraestructuras hidroeléctricas las tasas de cambio, impiden la mejora del estado ecológico y la calidad de las aguas, y esta es una variable que para implantarla no hace falta una partida presupuestaria que la respalde.
- Los caudales ecológicos es una cuestión de querer acometerlo y hacerlo cumplir, pero esto no es así en la demarcación del Segura y en diferencia negativa con las demás Confederaciones, dejando claro la escasa importancia del tema que se le da en la CHS.
- Como ustedes bien conocen, la Ley de Pesca de 1942, El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) donde se desarrolla los métodos y procedimientos a seguir en los planes de cuenca para elaborar e implementar el régimen de caudales, la aprobación de la Directiva Marco del Agua (DMA) en el año 2000, el régimen de caudales ecológicos que se estableció en los planes hidrológicos correspondientes al ciclo de planificación 2009-15, en los planes hidrológicos vigentes (ciclo 2015-21) tendrían que haber producido un progreso de los regímenes de caudales ecológicos, no siendo así en la actualidad, es por ello que se hace necesario y obligatorio el cumplimiento e implantación efectiva del régimen de caudales ecológicos en todas sus componentes para el ciclo de planificación 2021-2027 y ayudar a mitigar los efectos de la alteración hidrológica que hemos creado y

que generan los usos de agua, así como permitir la continuidad fluvial de los caudales líquidos y sólidos y garantizar la movilidad de la fauna.

- El informe de seguimiento del que disponemos los ciudadanos para monitorizar los avances del plan vigente es del año 2017, estando totalmente desactualizado e incidiendo negativamente en el conocimiento del estado de la cuenca para poder en estos momentos tener información actualizada, algo que sí tienen las demás confederaciones hidrográficas, donde en varias de ellas ofrecen los informes de seguimiento de 2019.
- Produce estupor leer que de las 62 masas de río con agua permanente en los muestreos, solo existen 15 con estación de control permanente, lo que implica que están sin control diario del cumplimiento el 75 % de las masas de agua.
- .En referencia a las alteraciones provocadas por el uso hidroeléctrico:
- Sobre las centrales hidroeléctricas se hace necesario entrar en el concepto de *sostenibilidad* en todo el significado de esta palabra y evitar el destruir totalmente un río durante varias generaciones en aras de recuperarlo por haber finalizado los plazos de la concesión otorgada.
- Un río al que por definición (la de la IPH) se le puede quitar hasta el 90%-95% de su caudal difícilmente se puede seguir considerando un río. Aunque se fijen caudales mínimos “ecológicos” y los índices de invertebrados o diatomeas estén en valores “buenos”, nadie que sepa lo que es un río y cómo funciona puede aceptar que ese hilo de agua lo siga siendo.
- Esta forma de alteración provocada por las centrales hidroeléctricas en su régimen hidrológico produce una afección reconocida sobre los invertebrados bentónicos (Moog, 1993; Bruno *et al.*, 2013), las poblaciones de peces (Moog, 1993; Liebig *et al.*, 1999) y el funcionamiento ordinario de los ecosistemas fluviales (Smokorowski *et al.*, 2011; Sanz *et al.*, 2012) no sólo por el arrastre de los propios organismos sino también por el lavado de la fracción fina en el sedimento que desestructura el sustrato y produce entre otros efectos la eliminación de las zonas adecuadas de freza de algunas poblaciones de peces como la trucha.
- Se reiteran el concepto de que (“El régimen de caudales ecológicos es aquel que permite mantener de forma *sostenible* la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, contribuyen-

do a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en las masas de agua dulce o de transición” pero se pierde el criterio de que la sostenibilidad que se introduce en la definición no figura ni en la DMA ni en el TRLA.

- Hay que reconocer que, como definición, no es mala, pero la falacia reside en que no hay indicios que el procedimiento numérico establecido en la IPH produzca *per se* el “buen estado ecológico”. De hecho, esa afirmación solo se sostiene porque, tras tres ciclos de planificación hidrológica, no hay un solo seguimiento en condiciones del efecto sobre el conjunto de los ecosistemas acuáticos fluviales de la eficacia de los caudales mínimos fijados en los respectivos PHC en toda España, cosa que no deja de sorprender teniendo en cuenta las inversiones que se mueven en la planificación hidrológica, que la mayor parte de las actuaciones ambientales en estos planes giran en torno al establecimiento de los caudales ecológicos mínimos. A estas alturas se debería disponer, en el conjunto de las CCHH, del seguimiento no de uno, sino de decenas casos que permitiera evaluar la realidad que genera la aplicación de los márgenes establecidos en la IPH. Y en cuanto a la evaluación de dicho “buen estado ecológico”, mientras el estado ecológico no se evalúe con todos los indicadores con los que debe hacerse según la DMA y los dato de uno de ellos, el de ictiofauna, una de las comunidades que más notan la pérdida de hábitat en su dimensión espacial (son animales de tamaños de orden de magnitud de centímetros a decenas de centímetros, muy superior al de macroinvertebrado o diatomeas) y precisamente en base a la cual se establecen las HPU que maneja la IPH, no se puede afirmar más. Los caudales no se miden en toda la masa, y que normalmente, en las masas afectadas por aprovechamientos hidroeléctricos con derivación el aforo -cuando lo hay- suele estar fuera de la derivación, ya que se ha construido con otro objetivo.
- Las principales afecciones en relación al medio fluvial que origina la explotación hidroeléctrica son que se consumen recurso por evaporación, alteran la hidromorfología de los ríos y afectan a su continuidad, generan unos impactos muy serios sobre las comunidades biológicas fluviales (especialmente la ictiofauna). También, en lo que respecta a los usos recreativos no consuntivos genera un impacto grave, al punto que estos pueden desaparecer en kilómetros de la red fluvial produciendo la irreparable pérdida de sociabilidad del río con

las personas. Estos impactos son especialmente severos cuando están implicados aprovechamientos con una distancia significativa entre toma y turbinas

- En referencia al suministro de energía al sistema, no estamos a principios o mediados del s XX, cuando se construyeron esas instalaciones que ahora caducan. Hoy, un solo molino eólico de última generación instala una potencia de 2-3 MW, y una planta solar fotovoltaica instala esa misma potencia en 4 Ha de terreno. Y las eficiencias de dichas fuentes de energía siguen aumentando.
- ¿Por qué no se hace una apuesta decidida para eliminar definitivamente aquellas centrales con menor potencia instalada y mayor impacto en la red fluvial? Una vez finalicen las concesiones en este ciclo analizar cuáles de ellas provocan un gran impacto teniendo en cuenta el coste que, en términos de destrucción ambiental, se extienden por decenas de kilómetros de río.
- ¿Se puede volver a hipotecar -durante dos o tres generaciones- decenas de kilómetros de unos ríos únicos como son los ibéricos para mantener potencias instaladas de 1, 2 o 10 MW?
- En cuanto al cumplimiento de los objetivos ambientales en los tramos afectados por las centrales hay que incidir en la carencia: (a) de unos indicadores de ictiofauna adecuados, (b) en la carencia de unos indicadores hidromorfológicos adecuados y (c) datos de qué está suponiendo la derivación/modificación de caudal sobre la comunidad objetivo de las HPU (peces), dicho lo cual nos parece temerario el prorrogar sin esta información la explotación hidroeléctrica o dar por supuesto que la infraestructura no provoca en estos tramos impactos diferentes de los hidromorfológicos o los de continuidad..
- En el caso de las centrales hidroeléctricas los dos principales componentes del régimen en cuanto a su impacto ambiental son, en primer lugar y con diferencia, el caudal ecológico mínimo: es el que permite dejar a los ríos casi sin agua, y en segundo lugar, las tasas de cambio (especialmente en los tramos con hidropuntas). Los otros dos elementos del régimen tienen una importancia menor en este aspecto (más en lo hidromorfológico).
- Esperamos que la CHS adopte la postura de no permitir que se sigan manteniendo estos fuertes impactos ambientales y no prorrogar centrales de alto impacto en los ríos, sobre todo las ubicadas en RN2000 - RNF y si se diera el ca-

so de prorrogarse entendemos que los ajustes y requerimientos ambientales deben especificarse como requisitos concretos en el Plan Hidrológico de cuenca para justificar alternativas diferentes a la demolición del obstáculo y la restitución al estado original del bien demanial (a cargo del concesionario o que, recordamos, es la que por defecto establece el artículo 101.1 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas) y no establecerse en cada expediente.

- No es solo una cuestión de mantener estos ríos con unos caudales ecológicos irrisorios, sino si es admisible para el conjunto de la sociedad seguir sacrificando un río en el siglo XXI para instalaciones de potencia que se cubren con un pequeño parque eólico, o un parque fotovoltaico.
- Sobre las Tasas de cambio

Entendemos que no se están tomando las medidas necesarias para establecer unas tasas de cambio apropiadas en la cuenca del Segura.

Teniendo en cuenta este estudio:

EFFECTOS DE LA REGULACIÓN SOBRE LOS MACROINVERTEBRADOS EN EL RÍO SEGURA (S.E. ESPAÑA).

Departamento de Biología Animal (Zoología). Universidad de Murcia. Campus de Espinardo s/n. 30100. Murcia.
"Centro de Estudios Avanzados de Blanes. (C.S.I.C.). Camino de Santa Bárbara s/n. 17300. Blanes (Gerona).

Donde se cita textualmente "La regulación hídrica en el Río Segura (masa ES0701010103 aguas debajo de las Juntas) ha provocado una homogeneización del sustrato en determinados meses del año, en los que los sustratos más finos (arenas y limos) han desaparecido del cauce al ser arrastrados por el aumento de caudal." Añade que como consecuencia de eso se produce una disminución de la variabilidad de los hábitats o nichos disponibles por los macroinvertebrados, observándose un empobrecimiento de la comunidad, siendo menor la diversidad, ya que sólo permanecen aquellas especies capaces de soportar grandes oscilaciones de caudal en periodos cortos.

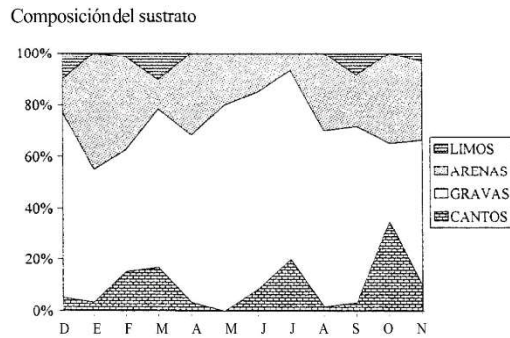


FIGURA 4 Cambios temporales de la composición del sustrato en el río Mundo.
FIGURE 4 Temporal changes substrate composition in the Mundo river.

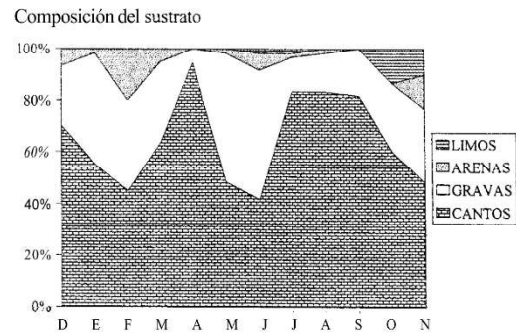
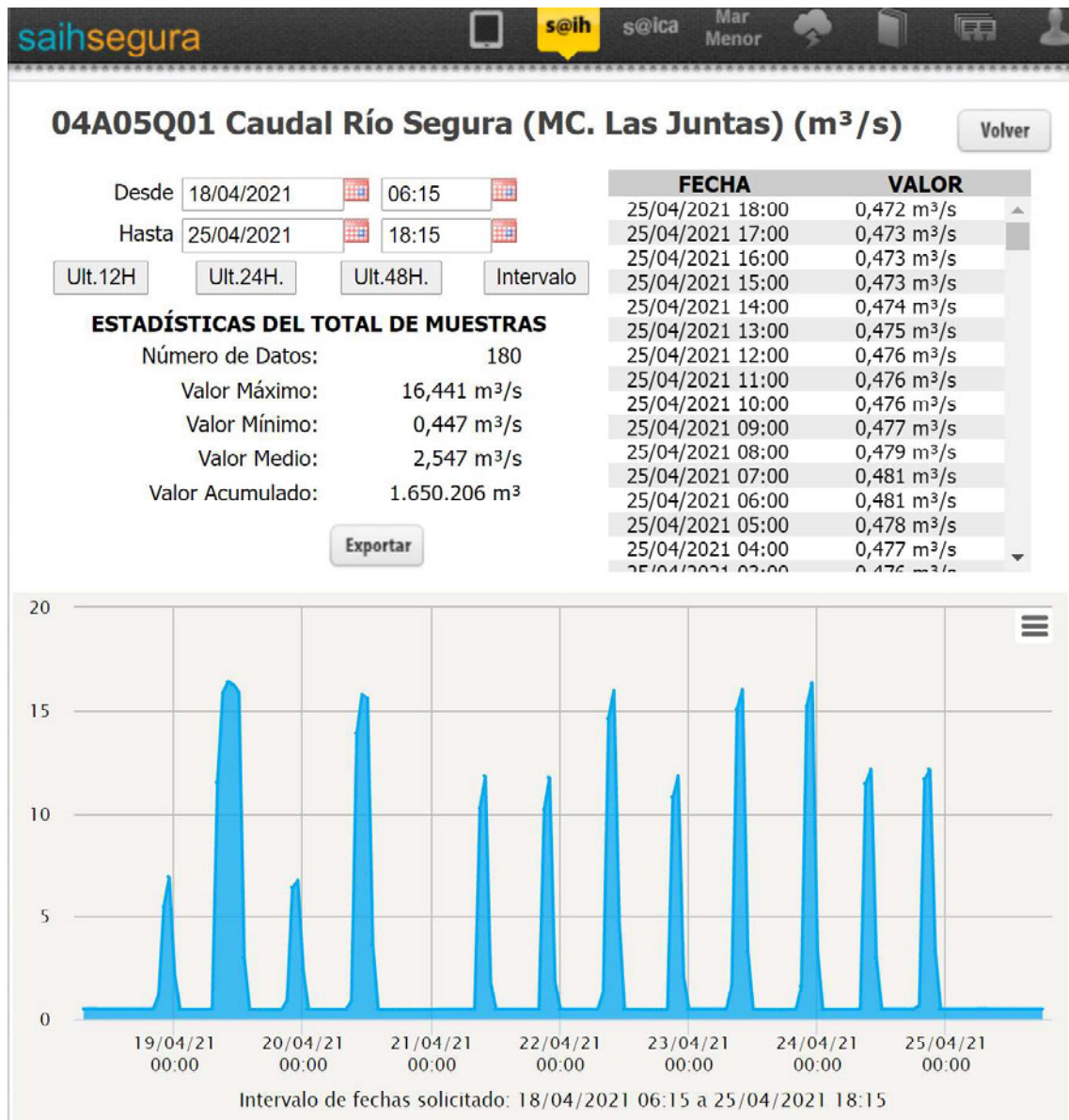


FIGURA 5 Cambios temporales de la composición del sustrato en el río Segura.
FIGURE 5 Temporal changes substrate composition in the Segura river.

Este efecto de lavado hace que en el río Segura aguas debajo de las Juntas (ES0701010103) predominen gravas y cantas por las insoportables tasas de cambio a las que se ve sometido su cauce de forma casi diaria tal como podemos apreciar en esta tabla correspondiente a un periodo de 7 días en el mes de abril de este año, donde se observan hasta 12 sueltas de turbinas en ese periodo con una tasa de cambio que pasa de 0,5 m³/s a más de 15 m³/s en menos de 5 minutos.



Tenemos que recordar que en buena parte de ese recorrido el río conforma el límite del parque natural de las sierras de Segura, Cazorla y las Villas.

Estas “riadas” como son llamadas en la zona, son además un peligro para distintos usuarios del río, derivado de la inmediata subida, que ya ha ocasionado que se hayan tenido que realizar distintas operaciones para salvar a personas atrapadas en la orilla y que esperemos sea solucionado en este ciclo ya que en caso de desgracia no será otra sino la CHS la responsable por cuanto se está avisando en estas alegaciones para que se ponga remedio. La tecnología de turbinas que permi-

ten programar tasas de cambio aceptables están disponibles desde hacer tiempo y debe ser labor del regulador el que solicite a los explotadores hidráulicos el cambio de los sistemas que permita realizar las tasas de cambio de una manera razonable.

No tiene ningún sentido, que se fijen tasas de cambio diarias en el PHDS-27 (apartado 9.5 del Anejo 05), para 6 masas de agua tipo río, donde precisamente en el código de agua ES0701010103 se producen esos turbinazos diarios con tasas de cambio de más de 15 m³/s en una hora, cuando desde aguas debajo de la Fuensanta si se está marcando una tasa de cambio ascendente de 1,92 m³/s

TASA MÁXIMA DE CAMBIO DIARIA EN M3/S			
Código Masa	Nombre	P90	
		Ascendente	Descendente
ES0701010103	Río Segura desde embalse de Anchuricas hasta confluencia con río Zumeta	0,705	0,660
ES0701010113	Río Segura desde el Azud de Ojós a depuradora aguas abajo de Archena	6,080	5,782
ES0701011103	Río Taibilla desde embalse del Taibilla hasta arroyo de las Herrerías (hasta azud toma MCT)	0,235	0,176
ES0701011903	Río Argos después del embalse	0,816	0,443
ES0701012004	Río Quípar después del embalse	0,475	0,869
ES0701012303	Río Mula desde el embalse de La Cierva a río Pliego	0,074	0,043

Tabla 38. Estimación máxima tasa de cambio diaria, mediante aplicación criterios hidrológicos IPH.

Código Masa PHDS 2009-15	Nombre	TASA DIARIA (m ³ /s)		TASA HORARIA (m ³ /s/h)	
		P90		P90	
		Ascendente	Descendente	Ascendente	Descendente
ES0701010106	Río Segura desde el embalse de la Fuensanta a confluencia con río Taibilla	3,810	2,860	1,923	2,254
ES0701010109	Río Segura desde Cenajo hasta CH de Cañaverosa	5,400	3,990	14,721	11,491
ES0701010304	Río Mundo desde embalse del Talave hasta confluencia con el embalse de Camarillas	1,250	1,070	2,878	2,738
ES0701010306	Río Mundo desde embalse de Camarillas hasta confluencia con río Segura	1,330	1,150	3,312	2,702

Tabla 39. Estimación de la máxima tasa de cambio diaria y horaria para las masas ubicadas aguas abajo de los embalses de la Fuensanta, Cenajo, Talave y Camarillas.

Caudales mínimos:

- Destaca la absoluta ausencia de caudal en un tramo de unos 6 km del río Taibilla, desde la presa de la toma de la MCT hasta la aldea de Vizcable (masa ES070MSPF001011103), situado en plena Red Natura 2000, cuando se había marcado en el primer ciclo del plan hidrológico 365 l/s en su propuesta inicial. Es lamentable que tengamos que ver cauces de río completamente secos y que se esté enviando a las autoridades europeas comunicaciones clasificando dicho tramo como “en buen estado ecológico” durante el primer ciclo y una segunda fase de este engaño estableciendo como objetivo medioambiental su

buen estado para el fin del ciclo sin propuesta alguna de carácter presupuestario para esta actuación.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

1. La revisión de la variación del caudal mínimo para el establecimiento de un factor de modulación al menos trimestral y con un coeficiente que varíe en concordancia con la variación del régimen natural.
2. Una revisión de los caudales máximos aguas abajo de todos los grandes embalses, dando preferencia a los métodos hidrológicos establecidos en la IPH –y eventualmente simulando su afección sobre la geomorfología del cauce- para definir una propuesta técnica más rigurosa y compatible con la consecución del buen estado ambiental.
3. Medida para el estudio de realizar cambios en la gestión de los embalses de forma que se equilibre los beneficios que ofrece la regulación como son maximizar la capacidad de almacenamiento en los embalses y las garantías a los usos, con los beneficios que ofrece una gestión que contribuya a recuperar ecosistemas acuáticos y con ello los servicios ecosistémicos, así como a la consecución de los objetivos ambientales fijados por la Directiva Marco del Agua y la legislación española. Esa gestión más ambiental podría consistir, cuando se dispone de grandes embalses en serie, en modificar las reglas de almacenamiento, cuya práctica actual consiste en almacenar la mayor cantidad de agua posible en los embalses situados aguas arriba. Esta gestión debería tratar de acercar los caudales que circulan por el río a los patrones correspondientes al régimen natural, sin que ello suponga una merma significativa en las garantías de los distintos usos del agua.
4. Actualización de los informes de seguimiento a fecha 2020.
5. No permitir la prórroga de centrales hidroeléctricas de alto impacto en los ríos, sobre todo las infraestructuras ubicadas en Red Natura 2000 o en Reservas Naturales Fluviales y si se diera el caso de prorrogarse entendemos que los ajustes y requerimientos ambientales deben especificarse como requisitos concretos en el Plan Hidrológico de cuenca para justificar alternativas diferentes a la demolición del obstáculo y la restitución al estado original del bien demanial (a cargo del concesionario o que, recordamos, es la que por defecto establece

el artículo 101.1 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas) y no establecerse en cada expediente.

6. Aplicar obligatoriamente en todas las infraestructuras de regulación o de generación de energía hidroeléctrica todas las variables de los componentes del régimen de caudales ecológicos, haciendo especial hincapié al que hace referencia a las tasas de cambio, para evitar las variaciones bruscas de caudal que se están produciendo en la demarcación. La generación de hidropuntas de forma reiterativa altera y disminuye la biodiversidad del río, afectando directamente a la calidad de la masa de agua donde se enclava. Pedimos también suavizar esta alteración teniendo en cuenta otros parámetros como el perímetro mojado en el río afectado por la variación de caudal.
7. Instalación de medidas, control y vigilancia en TODAS las extracciones subterráneas, ya que pueden afectar directamente al flujo base de la relación río-acuífero. Una extracción subterránea que supere la recarga del acuífero o que, aun no haciéndolo, se sitúe en las inmediaciones de los cauces o manantiales, puede alterar el flujo base de un tramo de río y con ello los caudales naturales para calcular los caudales ecológicos del tramo.
8. Pedimos nuevos caudales mínimos mucho más elevados que los actuales, más aproximados al régimen natural. De esta forma se obtendría una mayor resiliencia de los ríos a la hora de amortiguar posibles impactos negativos como episodios de contaminación, efectos del cambio climático, presiones por extracción, etc.
9. Aplicar de forma preferente las variables de los componentes de los caudales ecológicos en las masas de agua que se encuentren en Red Natura 2000 o en Reservas Naturales Fluviales, ampliando el número de puntos de control en RNF y RN2000 y mejorar la gestión de caudales mínimos de desembalse en zonas RN2000 aguas abajo de infraestructuras.
10. Implantar estaciones de control en las 62 masas de río con agua permanente en los muestreos, ya que en la actualidad solo existen 15 con estación de control permanente, lo que implica que están sin control diario de cumplimiento el 75 % de masas de agua.
11. Aplicar un indicador biológico de ictiofauna, relacionado con caudales ecológicos.

12. Ajustar régimen de caudales ecológicos a las nuevas geometrías de las masas de agua superficial definidas para el tercer ciclo de planificación.
13. Que se incluya en el plan el establecimiento de tasas de cambio horarias para todas las infraestructuras de regulación existentes en la demarcación con especial interés en las centrales hidroeléctricas, donde es necesario establecer una tasa de cambio horaria (m³/s/h) más acorde con las maniobras que se realizan en este tipo de infraestructuras.
14. Establecimiento de estación de aforos en las 50 masas de agua en las que actualmente no hay para conseguir un control y seguimiento del régimen de caudales ecológicos establecidos. Haciendo especial incidencia en la instalación de infraestructuras que no impidan la continuidad fluvial como esta ocurriendo en las de tipo V-Flat.
15. Se propone Recuperar la Medida nº 100, relativa a la implantación de caudales ambientales en la presa del Taibilla y en la toma de la MCT en el río Taibilla y dotarla de presupuesto suficiente para que esta masa de agua recupere su caudal mínimo.

ALEGACIÓN: HIDROMORFOLOGÍA

- El texto presenta una falta de visión global de las medidas que se pretenden llevar a cabo en el próximo ciclo 2021-2027. Es decir, NO existe un plan o programa para toda la cuenca con unos objetivos y prioridades de actuación definidos en este tema importante, situación que viene a corroborar la escasa voluntad o ambición de la CHS para dar solución a uno de los temas que mayor impacto tiene en la consecución de los objetivos medioambientales marcados por la Directiva Marco del Agua (DMA 2000/60/CE) y la Ley de Aguas, relativos a la obligación de conseguir el buen estado ecológico y químico de las aguas superficiales, así como un buen potencial ecológico y buen estado químico para las aguas artificiales y muy modificadas.

- Únicamente se hace referencia a la necesidad de desarrollar las medidas propuestas en el anterior ciclo (PHDS 2015/21) que no se pudieron ejecutar en dicho periodo, y se incluyen otras nuevas cuatro actuaciones adicionales sobre las correspondientes masas de agua (Alternativa 1): río Mundo aguas abajo de Camarillas, río Quípar después de embalse, rambla del Judío en el embalse y arroyo del Chopillo, que no alcanzan ni siquiera el millón de euros en inversiones. Así, se presenta un listado de medidas/actuaciones puntuales e inconexas en determinadas masas de agua, y se limitan a indicar aquellas que se han ejecutado o que están en ejecución. En total, según el documento, se previó una inversión de 120 M€ en 71 medidas relacionadas con la restauración hidromorfológica, de las que solo 3 han sido totalmente implementadas y otras 7 están en ejecución (hasta 2018). De estas últimas, existen dos que son de carácter general, es decir, que su ámbito de actuación corresponde a toda la cuenca del Segura:
 - Mantenimiento y conservación de cauces, con un presupuesto de 8,7 M€
 - Medidas de mitigación: escalas para peces, con un presupuesto de 15,8 M€
- Si se consulta la ficha descriptiva correspondiente a dicha medida (Anexo I del Programa de Medidas del PHDS 2015/21), resulta que es una especie de “cajón de sastre”, ya que incluye una serie de actuaciones como por ejemplo la eliminación de caña en los cauces, podas y desbroces selectivos, retirada de lodos y vegetación muerta (p.e. baldomeras), y también la eliminación y retirada de estructuras y/o barreras en desuso o mal estado (transversales y longitudinales), entre otras. Por tanto, se puede afirmar que el presupuesto de esta medida general NO está dirigido en su totalidad a la restauración hidromorfológica del espacio fluvial, al menos tal y como se ha presentado esta en el apartado de Descripción y Localización del tema.
- Solo se han invertido unos 3,4 M€, de los cuales la UE ha financiado el 50% a través de la puesta en marcha del proyecto LIFE RIVERLINK. Es decir, la CHS ni siquiera ha ejecutado el 10% de lo presupuestado en dicha medida. Precisamente, esta es una de las medidas que mayor relevancia pudiera tener en relación con la mejora de la conectividad longitudinal a nivel de toda la cuenca. Además, tal y como se indica en la ficha correspondiente: “la

Administración repercutirá el 100% de los costes de esta medida a los usuarios de cada uno de los azudes sobre los que se actúe”, por lo que resulta todavía más llamativo que no se haya ejecutado por completo el presupuesto destinado a esta medida, a sabiendas que se podía recuperar íntegramente.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

16. Debe haber un mayor esfuerzo presupuestario en este tema prioritario para conseguir alcanzar los OM en todas las masas de agua de la cuenca del Segura en el próximo ciclo de planificación.
17. debería contener un plan o programa que abarque toda la cuenca con objetivos definidos y prioridades de actuación, con una planificación temporal realista que incorpore, además de los criterios hidromorfológicos y sobre la vegetación de ribera, criterios relativos a la recuperación de poblaciones de especies acuáticas.
18. Incorporar en el programa de medidas presupuesto suficiente para la recuperación de las poblaciones de anguila para actuar en las masas de agua correspondientes al tramo fluvial del río Segura entre el azud de Ojós y su desembocadura (Masas de agua ES0701010113, ES0701010114, ES0702080115 Y ES0702080116). Estas masas de agua presentan un riesgo alto de no alcanzar el buen estado ecológico, por lo que se hace todavía más necesario desarrollar medidas que permitan reducir las presiones e impactos que afectan a la calidad hidromorfológica y, concretamente, a la conectividad en este tramo.
19. En el caso del barbo del sur, medidas de recuperación prioritarias en los siguientes tramos: río Segura desde el embalse del Cenajo hasta la CH de Cañaverosa (Masa de agua ES0701010109), río Mula hasta el embalse de La Cierva (Masa de agua ES0701012301), río Quípar antes del embalse (ES0701012002) y río Alhárabe aguas abajo del camping La Puerta (Masa de agua ES0701011802).
20. Contemplar medida para la creación de canales de comunicación directos o mesas de trabajo entre los técnicos de la CHS y representantes de asociaciones conservacionistas, profesionales especialistas y equipos de investigación de universidades, con la finalidad de fomentar una colaboración

más estrecha y fluida para dar una respuesta más efectiva a las diferentes problemáticas expuestas en los informes de seguimiento.

21. Presupuestar trabajos en la red de estaciones de aforos y control para evitar el efecto barrera que puedan ocasionar, sobre todo las de estructura V-Flat, permeabilizando las mismas y llevando a cabo las obras necesarias para permitir el paso de la fauna ictícola aguas arriba y abajo de la infraestructura.
22. Creación de nueve estaciones de control de calidad del agua y aforo en los ríos Zumeta, Madera, Segura, Mundo y Taibilla para monitorización y seguimiento en los siguientes puntos:

RIO	MASA	LOCALIZACIÓN	UTM X	UTM Y
ZUMETA	ES0701010401	PUENTE DE VITES	546202,23	4223945,12
ZUMETA	ES0701010401	PUENTE VENTA TICIANO	549373,88	4227670,35
MADERA	ES0701010101	PUENTE VENTA DEL PESCADOR	533386,88	4228628,54
SEGURA	ES0701010101	PUENTE DE LA TOBA	538467,04	4225756,1
SEGURA	ES0701010103	AGUAS ABAJO ANCHURICAS	541281,15	4228824,47
MUNDO	ES0701010301	PUENTE DE MESONES	556668,82	4260065,7
MUNDO	ES0701010301	AGUAS ABAJO AZUD MINICENTRAL ALEJOS	563322,2	4262795,33
MUNDO	ES0701010302	PUENTE DE ROYO DREA	576748,67	4267201,84
TAIBILLA	ES0701011104	AGUAS ABAJO PRESA DE TOMA	563488,66	4231644,75

23. Establecer las medidas necesarias para evitar el desarrollo de nuevos proyectos hidroeléctricos en la CHS e ir de la mano de la [Estrategia de transición energética](#) y el [Pacto Verde Europeo](#) impulsado por la Comisión Europea, lo cual hace necesario dejar de promover nuevos proyectos hidroeléctricos en Europa y apostar por energías 100% renovables.
24. No permitir los plazos de concesión que se han dado anteriormente para este tipo de instalaciones cuando ya están totalmente amortizadas. Como mucho deberían otorgarse por dos ciclos hidrológicos más, teniendo en cuenta la rápida evolución de las alternativas energéticas y su rendimiento y la persistencia y extensión del impacto ambiental de las hidroeléctricas, que hace que plazos más largos hagan prorrogar innecesariamente los mencionados impactos ambientales. Recordemos que el TRLA permite concesiones por periodos más cortos aún.
25. Pedimos la inclusión de un párrafo, indicando que, además de alterar la hidromorfología y afectar a la continuidad fluvial la explotación hidroeléctrica provoca unos impactos muy serios sobre las comunidades fluviales (especialmente

- la ictiofauna) y, adicionalmente, sobre los usos recreativos no consuntivos, ósea la sociabilización del espacio fluvial.
26. Especificar como requisitos en la normativa del Plan Hidrológico de cuenca listado con aquellos aprovechamientos hidroeléctricos concretos cuya concesión finaliza dentro del tercer ciclo. Esta caducidad supone una variación de las condiciones de explotación en los tramos afectados, que el Plan debe mencionar, tener en cuenta, y prever cómo abordar.
 27. Indicar que la viabilidad de las concesiones hidroeléctricas debería evaluarse respetando, en el caso de los caudales mínimos, el máximo porcentaje de HPU que prevé la IPH.
 28. Las nuevas concesiones hidroeléctricas deberían incluir una cláusula expresa de funcionamiento exclusivo en fluyente, no autorizándose las hidropuntas. De no poder satisfacerse esta condición se propone que se establezca la extinción definitiva de la concesión.
 29. No sería admisible nuevas concesiones hidroeléctricas sin establecer un calendario concreto de actuaciones sobre la presa y el resto de las instalaciones que garanticen su operación en condiciones seguras. La concesión hidroeléctrica solo se volvería a otorgar si se lleva incluida la puesta en funcionamiento de un dispositivo de permeabilización.
 30. No renovación de las concesiones hidroeléctricas existentes ni autorizar nuevas instalaciones si están ubicadas dentro de las zonas de Red Natural 2000 o en reservas naturales fluviales.
 31. Obligatoriedad del cumplimiento de todas las variables de caudales ecológicos hasta la extinción concesional y la puesta en marcha de dispositivos de permeabilización en las instalaciones hidroeléctricas ubicadas dentro de las zonas de Red Natural 2000 o en reservas naturales fluviales.
 32. Impulsar un grupo de hidromorfología en el Organismo de cuenca.
 33. Implicar a los titulares de los azudes u obstáculos transversales en explotación en la necesaria financiación de las medidas necesarias para hacerlos franqueables.
 34. De ninguna forma revisar la naturaleza de gran parte de las masas de agua, para designarlas como muy modificadas, con idea de rebajar el grado de cumplimiento ya que sean cuales sean los impactos en las características hidro-

morfológicas de dichas masas son totalmente recuperables en su gran mayoría, ocultar bajo esta figura no evitaría el hacer todos los esfuerzos para conseguir el grado de cumplimiento del buen estado ecológico de todas las aguas de la demarcación.

35. Pedimos se incorpore un punto específico en la eliminación de obstáculos y rescate de concesiones que supongan un impacto que se pueda mitigar.
36. Realizar un estudio de los azudes de desuso y proceder a su demolición en toda la cuenca, priorizando las actuaciones de restauración hidromorfológica en las masas localizadas en espacio de la RN2000 y en Reservas Naturales Fluviales.
37. Pedimos un aumento significativo en la inversión destinada a la medida 1678, sobre mantenimiento y conservación de la vegetación de ribera, eliminación de obstáculos obsoletos y fomento del uso social en las reservas naturales fluviales. 350000 € es una partida insuficiente para todos los problemas a los que se les ha sometido en los últimos 100 años en todas las masas de agua de la demarcación.

También pedimos se incluya como prioritario en las acciones a acometer en esta partida la permeabilización de 8 azudes situadas en zonas donde sobrevive la trucha común, si bien sus principales poblaciones se encuentran dentro de los límites establecidos para los espacios RN2000 y Reservas Naturales Fluviales, existen masas de agua que, por la elevada presencia de obstáculos, deben incluirse y considerarse prioritarias para desarrollar actuaciones de permeabilización de azudes y presas. Estas son: río Mundo desde confluencia con el río Bogarra hasta el embalse del Talave (Masa de agua ES0701010302), río Segura desde Anchuricas al embalse de la Fuensanta (Masas de agua ES0701010103 y ES0701010104) y río Tus (Masas de agua ES0701010701 y ES0701010702, de los cuales informamos:

PETICIÓN	COD. OBSTÁCULO	RIO	MASA	LOCALIZACIÓN	UTM X
PERMEABILIZACIÓN	101070201001	TUS	ES0701010702	DE RALA	5602727
DEMOLICIÓN		SEGURA	ES0701010103	PEGUERA	543502,71
PERMEABILIZACIÓN	101010401003	SEGURA	ES0701010104	SISEROS	558550,66
PERMEABILIZACIÓN	101030101001	MUNDO	ES0701010301	ALFERA	
PERMEABILIZACIÓN	101030201001	MUNDO	ES0701010302	LOS CARGABOS (AYNA)	575765,65
PERMEABILIZACIÓN	101030201004	MUNDO	ES0701010302	HIJAR - EI TORTOLÓN	585908
PERMEABILIZACIÓN		MUNDO	ES0701010301	LOS ALEJOS	563236,87

Anexamos a continuación fichas de los 8 azudes.


AZUD DE RALA - RÍO TUS

EPTIS/PPHH: FICHA AZUD DE RALA			
Río	Demarcación Hidrográfica	Municipio	Comunidad
TUS	SEGURA	YESTE (ALBACETE)	CASTILLA LA MANCHA
Fecha	Tipo EPTI Caso-Incidencia	Coordenadas ETRS 89/ UTM 30N	
		X	Y
28/09/2020	AZUD	5602727	4251597
Descripción			
AZUD DE RALA			
Fotografías			
Informador:	VÍCTOR GONZÁLEZ CARRIÓN		
Email:	INFO@FFADVENTURES.ES	Tif:	+34 620907972


AZUD LA PEGUERA RIO SEGURA

EPTIS/PPHH: AZUD LA PEGUERA RIO SEGURA			
Río	Demarcación Hidrográfica	Municipio	Comunidad
SEGURA	SEGURA	SANTIAGO-PONTONES	ANDALUCIA
Fecha	Tipo Caso-Incidencia	Coordenadas UTM	
		X	Y
15/09/20	AZUD EN DESUSO	543532,82	4230952,81
Descripción			
AZUD EN DESUSO EN EL RIO SEGURA A LA ALTURA DEL CRUCE DE LA CARRETERA DE LA PEGUERA DEL MADROÑO. IMPIDE TOTALMENTE LA CONECTIVIDAD FLUVIAL Y NO TIENE DESDE HACE AÑOS NINGUN TIPO DE USO.			
Fotografías			
Informador:	Antonio Guirao		
Email:		Tif:	

AZUD CERCA PUENTE DE LOS SISEROS RIO SEGURA

EPTIS/PPHH: AZUD CERCA PUENTE DE LOS SISEROS RIO SEGURA			
Río	Demarcación Hidrográfica	Municipio	Comunidad
SEGURA	SEGURA	YESTE	CASTILLA LA MANCHA
Fecha	Tipo Caso-Incidencia	Coordenadas UTM	
		X	Y
15/09/20	AZUD EN USO	558740,6	4241928,5
Descripción			
AZUD EN USO EN EL RIO SEGURA A 400 METROS RÍO ARRIBA DEL PUENTE DE LOS SISEROS, PRÓXIMO A LA COLA DEL PANTANO DE LA FUENSANTA. IMPIDE LA CONECTIVIDAD FLUVIAL. EL TIPO DE USO ES PARA EL RIEGO DE CHOPOS EN LA RIBERA DEL SEGURA			
Fotografías			
			
Informador:	Daniel Saussol		
Email:	danielsaussol@gmail.com	Tlf:	

AZUD DE ALFERA (LOS CARCAVOS) - RÍO MUNDO

EPTIS/PPHH: AZUD PRESA DE LOS CARCAVOS - RÍO MUNDO			
Río	Demarcación Hidrográfica	Municipio	Comunidad
RÍO MUNDO	SEGURA	LOS CARCABOS (AYNA, AB)	CASTILLA LA MANCHA
Fecha	Tipo EPTI Caso-Incidencia	Coordenadas ETRS 89/ UTM 30N	
		X	Y
28/09/2020	AZUD	575765,65	4266151,36
Descripción			
CODIGO: 101030201001 AZUD DE CAPTACIÓN Y DERIVACIÓN DE CAUDAL PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE HIJAR. INFRANQUEABLE EN SUBIDA Y EN BAJADA.			
Fotografías			
			
Informador:	VÍCTOR GONZÁLEZ CARRIÓN		
Email:	INFO@FFADVENTURES.ES	Tlf:	

AZUD EL TORTOLON - RÍO MUNDO

EPTIS/PPHH: 8 AZUD EL TORTOLON			
Río	Demarcación Hidrográfica	Municipio	Comunidad
RÍO MUNDO	SEGURA	LIETOR	CASTILLA LA MANCHA
Fecha	Tipo EPTI Caso-Incidencia	Coordenadas ETRS 89/ UTM 30N	
		X	Y
28/09/2020	AZUD	585908	4266357
Descripción			
<p>CODIGO: 101030201004 AZUD INFRANQUEABLE EN SUBIDA Y EN BAJADA.</p>			
Fotografías			
Informador:	VÍCTOR GONZÁLEZ CARRIÓN		
Email:	INFO@FFADVENTURES.ES	Tif:	

: AZUD MINICENTRAL LOS ALEJOS - RÍO MUNDO

EPTIS/PPHH: AZUD MINICENTRAL LOS ALEJOS - RÍO MUNDO			
Río	Demarcación Hidrográfica	Municipio	Comunidad
MUNDO	SEGURA	MOLINICOS	CASTILLA LA MANCHA
Fecha	Tipo Caso-Incidencia	Coordenadas UTM	
		X	Y
29/08/20	AZUD – TOMA DE AGUA MINICENTRAL	563236,87	4262770,51
Descripción			
<p>AZUD EN USO, TOMA DE AGUA PARA PISCIFACTORÍA, CON ESCALA DE PASO PARA PECES. NO SABEMOS SI CUANDO FUNCIONA LA MINICENTRAL LA ESCALA CONTINUA CON AGUA Y SE CUMPLE EL CAUDAL ECOLOGICO .</p>			
Fotografías			
Informador:	ANTONIO GUIRAO		
Email:		Tif:	

38. GESTION DE SEDIMENTOS EN AGUAS ARTIFICIALMENTE

EMBALSADAS: los **acarreos fluviales de gravas y arenas en cola**, al menos parcialmente deben reponerse al pie de los embalses para corregir los problemas de incisión o desestabilización de las pendientes del curso aguas abajo. Los **sedimentos finos arrastrados se dispersan y precipitan como cienos en fondo y depresiones del vaso**, deteriorando por acumulación la calidad biológica de las aguas y elevando los riesgos para el abastecimiento y los costes de potabilización. **Requieren medidas de gestión** los cienos para su destino como enmienda o abono agrario corregido en economía verde y circular, abordables en seco con menor coste energético y una oportunidad de eliminación de las invasiones piscícolas desdoblado vasos o balsas. A esta acumulación artificial por ausencia de gestión de sedimentos, se añaden los contaminantes emergentes y el estiércol sin descomposición por antiparasitarios digestivos.

39. PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA MEJORA EN LA EFICIENCIA Y REDISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS y sus servicios,

para su progresiva reconversión a una mayor compatibilidad con la dinámica natural de los ríos y otras aguas superficiales. Esta reconversión hidráulica requiere medidas concretas de estudio, ensayo y desarrollo, entre las que destacan:

- **Almacenado del agua fuera de los ríos (DPH)**, en balsas o embalses en vaguadas anejas con optimización del trinomio volumen-conducción-coste.
- **Desdoblamiento de abastecimientos o vasos** que, sin desabastecimiento, permitan su **vaciado alternativo planificado** para la gestión de sedimentos de embalses, invasiones acuáticas, mantenimiento de la infraestructura hidráulica.
- Nuevos **tipos de derivación o captación de caudales** de superficie **evitando o reduciendo las barreras al paso de peces y al flujo natural de acarreo fluviales** (azudes) y al paso de peces. Desarrollo de tomas subálveas, pozos de ribera, azudes incompletos en esviaje, brazos artificiales similares a los de las islas fluviales y meandros, y

otras para ensayo y coexistencia de transición hasta verificar su efectividad, tras la que se eliminará la derivación habitual por azud completo.

- **Desmontabilidad o adaptaciones** de infraestructuras hidráulicas transversales **en caso de servicios hidráulicos temporales** dentro del año o interanuales, tales como paramentos retirables, compuertas telescópicas o escamoteables, u otras soluciones tecnológicas que solo permanezcan en el río el periodo necesario.
- Normalización de los **cruces de viales con los cursos de agua para su compatibilidad fluvial** con el paso de peces y normal flujo de caudales y acarreos. Soluciones o reformas de los que actualmente generan barrera fluvial.
- **Modernización de conducciones que eviten pérdidas y el uso de los ríos como canales** para tomas directas o derivaciones a distancia del embalse o balsa. Se trata de incorporar las oportunidades de tamaño con las tuberías de polietileno o análogas.
- **Almacenamiento de energía hidráulica** con modelos **prevalentes en la dimensión del salto** sobre el volumen de agua (la mitad de agua para un salto con el doble de altura). La altura está vinculada al relieve y no requiere ocupar ríos o lagos.

- Facilitar la **reutilización de las aguas terciarias en agricultura**, con medidas normativas y tecnológicas.
- Al ser el Dominio Público Hidráulico el medio receptor, las Confederaciones deben **coordinar o concertar la revalorización de los cienos acumulados en embalses** como enmiendas o abonos corregidos en economía verde y circular, así como para la corrección de invasiones en el agua. En ausencia de esta medida el DPH seguirá siendo el medio de recepción y acumulación.

○

ALEGACIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS EN LA PARTE DE LA DEMARCACIÓN INCLUIDA EN CASTILLA – LA MANCHA

El TRLA determina como zonas protegidas, entre otras “*Las zonas declaradas de protección de hábitats o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección*” (art. 99.bis.g). El Plan Hidrológico ha de incluir necesariamente (artículo 42.1.c) información **actualizada** relativa a la identificación y mapas de las zonas protegidas. El Registro de Zonas Protegidas, establecido en el artículo 99 bis del TRLA incluirá, entre otras:

- Las zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.
- Las zonas declaradas de protección de hábitats o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección.

Entendemos que dentro de ambos criterios, y con total seguridad del segundo de ellos, se encuentran **las aguas delimitadas como “trucheras”** en el Plan de Gestión de la Trucha común (*Salmo trutta*) en Castilla-La Mancha, aprobado mediante Orden 9/2019, de 25 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, D.O.C.M. nº 22 de 31 de enero de 2019 (durante el ciclo de planificación hidrológico actual y cuyo objetivo principal es garantizar la conservación de las poblaciones salvajes y nativas de la especie, declarada **de interés especial en la región** por presentar un alto valor deportivo o significado ecológico y ser sensibles a su aprovechamiento).

De hecho, el Plan de Gestión considera entre otros, los siguientes objetivos parciales que pueden resultar afectados por la planificación hidrológica:

- Garantizar la continuidad en el tiempo de las poblaciones de trucha común, primando el carácter de poblaciones salvajes y nativas, y manteniendo o recuperando su abundancia y su estructura poblacional.
- Integrar las demandas derivadas de la gestión de la pesca de la trucha en la planificación hidrológica y otros planes sectoriales.
- Recuperar el hábitat potencial que pueda ocupar la trucha común, *o mejorar el estado de éste en aquellos lugares en que se haya deteriorado.*

Sin embargo, en la relación de masas protegidas incluidas en el Anejo VI del borrador del Plan Hidrológico no se recoge esta categoría, pese a haberse informado ya de esta deficiencia durante el proceso de participación pública, concretamente

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

- 40 En cumplimiento del art. 99.bis del TRLA y del art. 42.1.c del RPH se deben actualizar tanto el Anejo IV de la Memoria del Plan en su punto 3.8 como el Registro de Zonas Protegidas para incluir las aguas de la demarcación hidrográfica definidas como “trucheras” por la Orden 9/2019, de 25 de enero, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la trucha común en Castilla-La Mancha.

ALEGACIÓN: Índices de calidad piscícola y control de peces invasores

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

41. **INCORPORACIÓN DE UN INDICE DE PECES** que permita **recoger medidas específicas para** el grupo de vertebrados estrictamente vinculado a las aguas. Este índice de calidad piscícola, ya implantada en alguna Comunidad Autónoma, permite la evaluación y seguimiento de medidas específicas para peces. Desde hace dos décadas sigue pendiente, y su ausencia deja incompleta la evaluación del estado ecológico de las aguas conforme a las normas de control de los indicadores de calidad de la DMA, insuficiente con los geomorfológicos y los de calidad biológica sin vertebrados.
42. **MEDIDAS DE CONTROL ESPECIFICAS PARA PECES INVASORES:** actualmente los aliviaderos, desagües, turbinas, conducciones de trasvase y canales, son el principal foco de emisión involuntaria y reforzamiento en las poblaciones de peces invasores, deteriorando así la calidad de los caudales ecológicos u otros, por razones biológicas. Por la normativa estatal de Pesca es una obligación para las concesiones desde 1907. Las charcas abrevadero y balsas pobladas de invasoras piscícolas constituyen el mayor número de focos para su emisión involuntaria, afectando principalmente a cursos de agua menores. Para ambos tipos de focos de emisión involuntaria, respectivamente los **dispositivos de disuasión o filtrado de peces y el desdoblado de charcas o balsas** que posibiliten el secado alternativo de sus vasos, son medidas concretas

necesarias para reducir de manera importante la emisión de las piscícolas invasoras favorecidas en aguas embalsadas sin crecidas ni estiajes críticos.

ALEGACIÓN: Recuperación de Costes.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

43. CÁLCULO DE COSTES SEGUN METRO CÚBICO MEDIDO EN ORIGEN:

revertirá en cuidar las fugas y en medir objetivamente los caudales consumidos y los de afección a los ríos u otras aguas naturales superficiales. **La medición de los caudales** debe prevenir un incremento de la afección a los ríos, y **requiere una medida específica para la implantación de dispositivos y métodos de medición** no contemplada en los programas. La racionalización del agua como recurso es la primera medida para la recuperación de ríos.

44. BONIFICACION Y PENALIZACIÓN SEGÚN CONSUMO AL USO AGRARIO:

medida actualmente aplicada al uso doméstico del agua y en casos al industrial. Es una **medida de gobernanza muy eficaz y complementaria a la de internalización de costes** de gestión del agua incluidos los medioambientales, **pendiente de su aplicación al uso agrario**. Siendo el principal sector de consumo de agua en España, sigue pagando por tipo de cultivo y hectárea, de modo que el coste es el mismo con independencia del volumen, estimulando poco ahorro.

Atentamente:

Firmado digitalmente por

Presidente de AEMS-Ríos con Vida